



# Reglamento sobre la Elaboración y Evaluación del Trabajo de Fin de Máster





# Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación

Este reglamento contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Máster (TFM) de las titulaciones de Máster Oficial impartidas por el Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería (SIANI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

### Artículo 2. Naturaleza y objetivos del Trabajo Fin de Máster

El TFM forma parte del Plan de Estudios de las titulaciones de Máster Oficial impartidas por el SIANI en la ULPGC, debiendo ser obligatoriamente completado para la obtención del correspondiente título de Máster.

El TFM consistirá en la realización de un trabajo de investigación, el que se apliquen y desarrollen conocimientos adquiridos en el Máster.

Con ese objeto cada estudiante realizará un trabajo individual y autónomo académicamente dirigido por uno o varios tutores.

#### Artículo 3. Propuestas de TFM y tutores

Las propuestas deben dirigirse a la Comisión de Trabajos de Fin de Título, y podrán presentarse en cualquier momento en el impreso proporcionado para tal efecto, debiendo la Comisión de Trabajos de Fin de Título dar respuesta en un plazo no superior a 30 días, sobre la aprobación o no de la misma. Como regla general, los TFM versarán sobre temáticas vinculadas a los ámbitos de los sistemas inteligentes y/o aplicaciones numéricas en ingeniería propias de la actividad del SIANI.

Cada propuesta debe estar avalada por uno o varios profesores doctores del Máster, que actuarán como tutores una vez se asigne un estudiante al TFM. En atención al reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título de la ULPGC, debe motivarse la necesidad de más de un tutor en la propuesta.

La misión fundamental del tutor o tutores será fijar las especificaciones del TFM, orientar al estudiante durante la realización del mismo, garantizar que los objetivos fijados inicialmente son alcanzados en el tiempo fijado y autorizar su presentación y defensa.

En casos excepcionales, podrán ser cotutores personas sin vinculación académica a la titulación, siempre y cuando posean una titulación superior (licenciado, ingeniero o arquitecto), máster o doctorado. Dicha circunstancia debe ser justificada debidamente en el documento de propuesta de TFM. En el caso de que el estudiante desarrolle su TFM en Centros de investigación, instituciones o empresas ajenas a la ULPGC, será necesario que exista, un cotutor colaborador con titulación superior adscrito al centro donde se desarrolle el TFM, con la misión de colaborar con el tutor en la definición del trabajo a realizar, su alcance, y asesorar al estudiante durante la realización del mismo.

#### Artículo 4. Asignación del TFM

Para poder realizar el TFM el estudiante deberá haber abonado previamente las tasas correspondientes al número de créditos del mismo. Tras esta matrícula inicial el estudiante dispondrá de dos convocatorias para su realización y defensa.

La Comisión de Trabajos de Fin de Título aprobará la asignación del TFM previa presentación de una solicitud que incluya el nombre del estudiante, y el título del TFM previamente aprobado por la comisión, con el visto bueno de todos los proponentes del mismo, así como la propuesta de tribunal titular y suplente. En caso de propuesta de un miembro del tribunal sin carga docente en el Máster, su propuesta será motivada.

La Comisión de Trabajos de Fin de Título se reunirá para tal fin un mínimo de dos veces al año a excepción de no existir ninguna solicitud de asignación.





Cualquiera de las dos partes, estudiante o tutor(es), podrá solicitar la renuncia mediante escrito razonado dirigido a la Comisión de Trabajos de Fin de Título.

La asignación del TFM tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva solicitud.

## Artículo 5. Solicitud y Tramitación de la Defensa

Tras elaborar el TFM y realizar la memoria del mismo, el estudiante podrá solicitar su evaluación en impreso normalizado. Para ello será necesario:

- a. Haber superado las evaluaciones de todas las asignaturas obligatorias y aquellas optativas necesarias para alcanzar un mínimo de 48 ECTS.
- b. Demostrar documentalmente haber realizado los trámites necesarios para la publicación del documento de memoria a través del portal ACCEDA de la ULPGC.
- c. Obtener la conformidad por escrito del tutor o tutores.

El estudiante depositará en la Secretaría del SIANI una instancia dirigida al Director del Centro solicitando la evaluación del Trabajo presentado, incluyendo la propuesta de lugar y fecha acordada con el tribunal designado en la asignación. Deberá acompañar la solicitud con la remisión al Jefe de Estudios de una copia en formato electrónico pdf de la memoria del trabajo realizado. Se establece un período mínimo de 5 días entre el depósito del Trabajo y la fecha de su defensa.

La Comisión de Trabajos de fin de Título establecerá la fecha, lugar y tribunal titular y suplente definitivos. La fecha de la defensa en ningún caso podrá fijarse con posterioridad a 5 días antes de la fecha de presentación de Actas.

## Artículo 6. Defensa del Trabajo Fin de Máster

La defensa TFM se realizará mediante un acto presencial, en sesión pública, a realizar en las dependencias designadas por la Dirección del Centro a tal efecto. Consistirá en la exposición oral frente a un tribunal de tres miembros del trabajo desarrollado. Previamente, y una vez definido el tribunal, el tutor o tutores remitirán a cada uno de los componentes del mismo copia electrónica de la memoria.

Para llevar a cabo la exposición el estudiante contará con un tiempo comprendido entre treinta minutos y una hora, tras el que cada uno de los miembros del Tribunal formulará cuantas preguntas estime oportunas para evaluar la calidad técnica y científica del Trabajo presentado. El presidente del tribunal podrá decidir el orden del turno de preguntas y moderará el debate.

El tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada.

Los aspectos a valorar para asignar la calificación de cada TFM serán los siguientes:

- Contenido, organización y redacción de la correspondiente memoria.
- Calidad y extensión de la revisión bibliográfica efectuada.
- Calidad del trabajo de investigación realizado: dificultad del tema tratado, originalidad, actualidad, alternativas presentadas, resultados obtenidos y publicaciones generadas (si las hubiere).
- Calidad de la exposición oral y de las respuestas a las preguntas planteadas por los miembros del tribunal.

La defensa del TFM podrá realizarse, en una fecha que habrán de acordar los miembros del Tribunal y el tutor del Trabajo, en cualquier día del periodo lectivo durante el horario de apertura del Centro.





Una vez evaluado de manera objetiva el TFM por parte del tribunal, y tras su deliberación, cada uno de sus miembros emitirá una calificación de las recogidas en el artículo 28 del Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje, procediendo a otorgarse el aprobado al TFM cuando la mayoría de sus miembros vote a favor del mismo y dándose el caso, la calificación final será la resultante de elaborar la media de entre las notas que conceden un aprobado o superior.

El tribunal podrá proponer la mención de Matrícula de Honor, argumentando por escrito su decisión Cuando para una convocatoria concurran más de una mención de Matrícula de Honor, y exista limitación de menciones de Matrícula de Honor en relación al número de matriculados, será responsabilidad de la Comisión de Trabajos de fin de Título la baremación de las mismas en base a los expedientes de los estudiantes.

#### Artículo 7. Composición del Tribunal

El Tribunal calificador de cada Trabajo estará compuesto por tres Profesores/as Doctores en calidades de Presidente, Vocal y Secretario/a, respectivamente. Presidente y Secretario del Tribunal evaluador del TFM serán necesariamente profesores con carga docente en las asignaturas del Máster.

Ningún tutor podrá formar parte del Tribunal aunque éste podrá tener en cuenta su opinión sobre el mismo a la hora de deliberar sobre la calificación.

## Artículo 8. Sobre la Memoria del TFM.

La memoria del TFM podrá redactarse en inglés o español. Se recomienda que su extensión no supere 100 páginas. Además se presentará un resumen en inglés de un máximo de 6 páginas en formato normalizado disponible en la página web del máster.

En cuanto al contenido de la memoria se deberá tratar de una manera clara y ordenada el trabajo realizado sugiriendo, de modo orientativo, la siguiente estructura:

- Introducción
- Contextualización del trabajo (antecedentes y estado actual del tema)
- Fundamentos Teóricos del Trabajo/Desarrollo
- Resultados
- · Conclusiones y Líneas Futuras
- · Referencias/Bibliografía

Si el estudiante lo considera pertinente, además de la copia digital de la memoria en pdf, se podrán incluir otros elementos relacionados con el TFM (resultados de simulaciones, presentación, artículos referenciados, software desarrollado, material multimedia, etc.).

## Disposiciones adicionales

Para las situaciones no contempladas en el presente reglamento, se aplicará el Reglamento General para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título de la ULPGC.